REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2021 – 00057** 00

Previo a aceptar la renuncia al poder por parte de la apoderada de la demandante, apórtese prueba de su comunicación a su poderdante, o acuse de recibido del correo remitido al Juzgado y con copia al Banco accionante, en los términos del artículo 76 del C.G.P.

Se le otorga el término de tres (3) días para este efecto.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

[1] Estado electrónico número 77 del 4 de junio de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c8517b89bab58fa623b0c55c972fca55eae68d4db06c5961c8acdc6392628ed**
Documento generado en 03/06/2021 07:10:04 AM